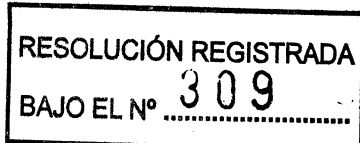




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 NOV 2013

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra TCP-SP N° 36 año 2013**, caratulado: **"S/MULTA PRESIDENTE DEL IPAUSS, COMISION ASISTENCIAL, EX- ADMINISTRADORA GENERAL Y AUDITOR MEDICO DELEGACION BS. AS. – RES. PL. N° 25/2013"**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 25/2013 se resolvió, en el marco de los **Expedientes del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS)**) Letra H N° 260-2012, Letra H N° 259-2012, Letra H N° 503-202, Letra H N° 504-2012, Letra H N° 374-2012, Letra H N° 5369-2012, Letra H N° 373-2012, Letra H N° 5368, Letra H N° 370-2012, Letra H N° 6021-2011, Letra H N° 5340-2011, Letra H N° 6033-2011, Letra H N° 6035-2011, Letra H N° 6044-2011, Letra H N° 6045-2011, Letra H N° 6182-2011, Letra H N° 372-2012, Letra H N° 6031-2011, Letra H N° 5366-2011, Letra H N° 6032-2011, Letra H N° 6034-2011, lo que a continuación se transcribe: **"ARTICULO 1°.-** *Aplicar una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del sueldo bruto mensual, deducidas las asignaciones familiares al Auditor Médico que se desempeña en la Delegación en Buenos Aires del IPAUSS, Dr. Luis Eugenio MIGUELES, por haber incumplido las Disposiciones IPAUSS N° 591/09 y N° 56/11, conforme lo expuesto en los considerandos.* **ARTICULO 2°.-** *Aplicar una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del sueldo bruto mensual, deducidas las asignaciones familiares, al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente SINCHICAY, a los miembros del Directorio que conforman la Comisión de Servicios Sociales, Sra. Fresia AGUILAR, Sr. Miguel Ernesto JUAREZ y Sra. Norma MANSILLA y a la Administradora General, Sra. María Inés FERNANDEZ por haber incumplido los Artículos 31° y 32° de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo I, Punto 1 y el Punto 1 del Artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, conforme lo expuesto en los considerandos"*.

Que en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió las copias de los recibos de haberes respectivos.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surgen los cargos de los funcionarios multados, del Presidente, de cada uno de los integrantes de la Comisión Asistencial, de la Ex-Administradora General y del Médico Auditor, como así también el emolumento percibido en dicho carácter.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el quantum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 26° de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

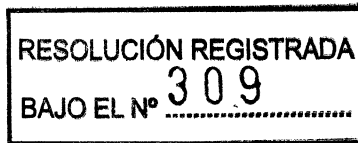
ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 al Auditor Médico que se desempeña en la Delegación en Buenos Aires del IPAUSS, Dr. Luis Eugenio MIGUELES D.N.I. N° 14.272.041, en la suma PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 747,98), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 a la ex Administradora General, Sra. María Inés FERNANDEZ D.N.I. N° 17.407.263, en la suma PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 886,28), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 3°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sr. Vicente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"*

del Valle SINCHICAY D.N.I. N° 16.670.761, en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 66/100 (\$ 1.080,66), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 4°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 al Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social integrante de la Comisión Asistencial Sr. Miguel Ernesto JUAREZ D.N.I. N° 20.645.442, en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 66/100 (\$ 1.080,66), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 5°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 a la Directora del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social integrante de la Comisión Asistencial Sra. Norma Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 13.682.634, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 34/100 (\$ 1.129,34), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 6°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 25/2013 a la Directora del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social integrante de la Comisión Asistencial Sra. H. de Lourdes AGUILAR FRESIA D.N.I. N° 13.392.619, en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 66/100 (\$ 1.080,66), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado la presente y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 309



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTÍCULO 10°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 11°.- Registrar, notificar a los nombrados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 12°.- Notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 309 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló A
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL/ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia